DOF: 07/12/2020

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ASISTIDO POR EL LIC. JOAQUÍN ANTONIO GARDEAZABAL NIEBLA, COMISIONADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 22 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD" el titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, el titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, con la asistencia del Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 18 de noviembre de 2015, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

# DECLARACIONES

# I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- 1.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios
  - en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3 El Dr. José Alonso Novelo Baeza, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- 1.4 La C.P. Hilda Marina Concha Viloria, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- 1.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. 315-A-2132 del 10 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y oficio No. DGPyP-1232-2020 del 11 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, por los que se autoriza a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, metodizar el acuerdo de ministración de recursos No.801.1.62, para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- 1.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

## II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1 El C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, fue designado por el Gobernador del Estado de Durango, mediante nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, Secretario de Finanzas y de Administración y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.2 El Dr. Sergio González Romero, fue designado por el Gobernador del Estado de Durango, mediante nombramiento de fecha 11 de julio de 2018, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción VI, 34 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 5° fracción II, del Decreto por el que se crean los Servicios de Salud de Durango.
- II.3 El Lic. Joaquín Antonio Gardeazabal Niebla, fue designado como Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, mediante nombramiento de fecha 16 de junio de 2020 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 7 del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango.
- II.4 Dentro de las funciones del Comisionado de la COPRISED, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, dirigir el Sistema Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, planear, organizar, dirigir y controlar los
  - recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango.
- II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- **II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Felipe Pescador, Número 800, Zona Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Durango, Dgo.

# III. La "UNIDAD EJECUTORA" declara que:

III.1 De conformidad con "EL ACUERDO MARCO", el Dr. Sergio González Romero, titular del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de "UNIDAD EJECUTORA", según con lo previsto en los artículos 4, fracción I, y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 11 de julio de 2018.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

# CLÁUSULAS

**PRIMERA.** OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.** TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,084,892.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$738,664.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$1,823,556.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que "LA ENTIDAD" entregue a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el presente Convenio Específico debidamente firmado.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

En el caso de incumplir con el requisito anterior, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y solicitará el reintegro de los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la "UNIDAD EJECUTORA". Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar e informar a "LA SECRETARÍA" mediante un Estado de Cuenta Bancario los rendimientos financieros generados que junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción los entregará para que sean administrados, a la Secretaría de Salud del Estado de Durango. La "UNIDAD EJECUTORA" deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", abrir una cuenta bancaria productiva, única y

específica para este Convenio Específico (no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas).

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo sexto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la "UNIDAD EJECUTORA" comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la "UNIDAD EJECUTORA" o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

De igual manera, la Secretaría de Salud del Estado de Durango, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

**TERCERA.** VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2020", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación. Así como estado de cuenta bancario al que se hace referencia.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente

las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de "LA ENTIDAD" que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. "LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que se le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", en la entrega de los informes y documentación correspondiente, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de determinar cómo se realizará la ministración para los subsecuentes ejercicios fiscales.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**CUARTA.** OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

**QUINTA.** APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el Anexo 5 "Catálogo de Insumos" que genere "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado de la COPRISED, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con

las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección

contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

**SEXTA.** GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos.

**SÉPTIMA.** OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable y el Estado de cuenta bancario al terminar el mes en el que se haya realizado la ministración de recursos, mediante el cual deberá identificar e informar a "LA SECRETARÍA" en un término de cinco (5) días hábiles los rendimientos generados.

Asimismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- **V.** Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Durango a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y Estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e
  - informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Durango.

- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2020".
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado de la COPRISED, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV. Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- **XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- **XVII.** Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- **XVIII.** Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**OCTAVA.** OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Durango, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

**NOVENA.** ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata,

de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA.** MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

**DÉCIMA PRIMERA.** AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEGUNDA.** RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA TERCERA.** VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/ o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

**DÉCIMA CUARTA.** MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA.** CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA SEXTA.** CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA SÉPTIMA.** INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de septiembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, José Alonso Novelo Baeza.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Hilda Marina Concha Viloria.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, Jesús Arturo Díaz Medina.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, Sergio González Romero.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, Joaquín Antonio Gardeazabal Niebla. - Rúbrica.

#### ANEXO 1

## CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: **DURANGO** 

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios CONCEPTO:

(Regulación y Fomentó Sanitariós) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$577,671.00	\$416,752.00	\$994,423.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.			
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua)	\$254,290.00	\$275,925.00	\$530,215.00
riesgos sanitarios.	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P	*S/P	*S/P
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/ o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	\$252,931.00	\$45,987.00	\$298,918.00
TOTAL		\$1,084,892.00	\$738,664.00	\$1,823,556.00

<sup>\*</sup> Sin presupuesto

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, José Alonso Novelo Baeza.-Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Hilda Marina Concha Viloria.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, Jesús Arturo Díaz Medina.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, Sergio González Romero.- Rúbrica.- El Comisionado

Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, Joaquín Antonio Gardeazabal Niebla.- Rúbrica.

# ANEXO 2 PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: DURANGO

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) CONCEPTO:

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica		Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Actividad Especifica     I. Implementar el Programa de Vigilancia de Productos y Servicios Ba	and a Diagon	20%	30%	30%	20%	1014
			Acudir a la capacitación en temas específicos de legislación na		20%	30%	30%		
			china para productos de la pesca.  3. Realizar visita de verificación sanitaria con fines de exportación					100%	100%
			pesca) acompañado de personal federal para reforzar la capacitación	1. "				100%	100%
		Mantener las acciones	<ol> <li>Acudir a la visita de verificación sanitaria con fines de exportación pesca) para evaluación del personal estatal por personal federal.</li> </ol>	d				100%	100%
		de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso	<ol> <li>Realizar el muestreo y análisis de los productos de la pesca, cárnic y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verifica conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este</li> </ol>	ación sanitaria de				100%	100%
		durante las emergencias	<ol> <li>Notificar los resultados de las actividades de vigilancia (incluyendo muestreo) a la COFEPRIS de manera mensual.</li> </ol>	los resultados del	25%	25%	25%	25%	100%
		sanitarias (COVID-19).	<ol> <li>Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitació manejadores de alimentos de comedores y albergues del DIF, comed entre otros.</li> </ol>	ón, dirigido a los dores comunitarios,		20%	40%	40%	100%
	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el		8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores hospitales, albergues permanentes, así como a la población er propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios, consumo de alimentos frescos y procesados, de acuerdo a los line por la Comisión de Fomento Sanitario.	n general, con el asociados con el		20%	40%	40%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia	uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la	luid, así ctores la servicio de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.  10. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de clorresidad realizado en la entitidad federativa.  11. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de clorresidad realizado en la entitidad federativa.  12. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a lorresponsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidade de uso y consumo humano (Incluye agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo nara la leccompana de consumo nara la leccompana de la corecta de la descripció de la de	idad del agua de la os previamente, de				100%	100%	
de protección contra riesgos sanitarios.	ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y		monitoreo de cloro	100 %	100%	100%	100%	100%	
	prevención de riesgos sanitarios.		responsables del abastecimiento del agua en localidades, munic federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos dur	cipios o entidades	100 %	100%	100%	100%	100%
			realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuer		100 %	100%	100%	100%	100%
			<ol> <li>Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.</li> </ol>					100%	100%
			Arsénico, Plomo y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y				100%	100%	
			<ol> <li>Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del mu prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos es COFEPRIS.</li> </ol>	onitoreo de playas stablecidos por la					
			16. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información su generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes no se realicen se deberá informar en ese sentido.	obre los acuerdos					
7. Enviar a la COFEP primario.	PRIS el reporte de resultados obtenidos de	I monitoreo de E. coli reali:	zados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto			100%	100%	,	
8. Realizar monitoreo	de fitoplancton en agua de mar, con base e	n los lineamientos técnicos	emitidos por la COFEPRIS.						
19. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, dirigida a la población general de cuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					40%	40%	100%	,	
0. Coordinar, estrateg	gias de difusión, dirigidas a la población e	n general, con el propósit	o de contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y	20%	40%	40%	100%	,	

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el		21. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Insumos para la salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
de protección contra riesgos	uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores		22. Implementar el Programa de Productos y Servicios en los giros dentro del marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
sanitarios.	ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la	Disminuir riesgos sanitarios a través de	23. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Servicios de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
	prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	la vigilancia basada en riesgos.	24. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos en Salud Ambiental en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			25. Implementar el Programa de Monitoreo de Medios de Comunicación en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			$26.\ \mbox{Notificar}$ a la COFEPRIS los resultados de la implementación de los programas mensualmente.	100 %	100%	100%	100%	100%
			27. Reunión Nacional Virtual de FV y TV.			100%		100%
			28. Taller Nacional de MedDRA.			100%		100%
		los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	29. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		20%	40%	40%	100%
			30. Reporte de seguimiento a unidades de FV del SNS al CNFV de Actividades de FV y TV.	100 %	100%	100%	100%	100%
			31. Reporte Mensual de Actividades de FV y TV.	100 %	100%	100%	100%	100%

			32. Las actividades de asesoría se realizan sólo a petición de los interesados y no de manera mensual como se solicitaba. Deberán estar notificadas en el reporte final.	100 %		100%		100%
			33. Reporte final de Actividades de FV y TV.				100%	100%
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bájo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).  Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.	nitarios derivados	34. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs.	100 %	100%	100%	100%	100%
		nitarias en materia de brotes por enfermedades	35. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo insumos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones ante la pandemia por COVID-19.				100%	100%
		emergentes, sastres naturales y	${\bf 36}.$ Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos.	50%			50%	100%
		entes, incluso bajo	37. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias.				100%	100%
		sanitarias ya tablecidas (COVID-	38. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.		20%	40%	40%	100%
			<ol> <li>Atender la demanda analítica con enfoque de riesgos aplicable al presente Convenio, con base en el marco analítico que compete a cada Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP).</li> </ol>				100%	100%
		pacidad analítica y stemas de gestión calidad a través de	40. Ampliar el número de pruebas autorizadas, para atender la demanda analítica con enfoque de riesgos requerida en el presente Convenio y acorde a la capacidad instalada de cada LESP, así como mantener vigente la Autorización como Tercero Autorizado en apego a la normativa vigente.				100%	100%
		41. Cumplir con las actividades establecidas en el "Plan de Trabajo 2020 de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública", el cual considera la evaluación de competencia técnica (ensayos de aptitud, capacitación y serotipífica) colaboración en redes y envío de informes de productividad trimestral.		·		100%	100%	

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, José Alonso Novelo Baeza.-Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Hilda Marina Concha Viloria.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, Jesús Arturo Díaz Medina.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, Sergio González Romero.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, Joaquín Antonio Gardeazabal Niebla.- Rúbrica.

## ANEXO 3

## **AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2020**

ENTIDAD: DURANGO

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública) CONCEPTO:

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFERRIS-CETR-DGO -10-20

			IMPORTES			
PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MENSUAL	POR COMPROBAR	% DE AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$994,423.00				
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.					
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$ 530,215.00				
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P				
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o	\$298,918.00				

TOTAL		\$1,823,556.00		
	emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).			

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.-Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, **Sergio González Romero**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de la Comisión para la

Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, Joaquín Antonio Gardeazabal Niebla. - Rúbrica.

ANEXO 4
PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD:	DURANGO								
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Naciona								ional de Laborat
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios								
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-DGO10-20				•				
Programa	Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en el programa	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Fisico- Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinad
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS		SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva d Comunicación Riesgos y Capacitació
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	cos	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del				
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		Desempeño		Financieros	cos	Dirección Ejecutiva d Programas Especiales
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva d Comunicaciór Riesgos y Capacitació
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfii de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva d Comunicaciór Riesgos y Capacitació

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.-Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, **Sergio González Romero**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, **Joaquín Antonio Gardeazabal Niebla**.- Rúbrica.

<sup>\*</sup> Sin presupuesto

# **CATÁLOGO DE INSUMOS**

DURANGO ENTIDAD:

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

Protección contra Riesgos Sanitarios PROGRAMA: CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO.-10-20

CAPÍTULO	CONCEPTO		PARTIDAS		PARTIDA	ESPECÍFICA
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, E DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES, 4 destinadas a la adquisición de materiales y útil limpieza, impresión y reproducción, para el proc equipos y blenes informáticos; materiales es geográficos, de apoyo informativo y didactico pe enseñaraz e investigación, materiales requer registro e identificación en trámites oficiales y e población.  2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE F Y COMERCIALIZACIÓN. 2400 MATERIALES PRIMAS Y MATERIALES DE CONST DE REPARACIÓN. 2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉU LABORATORIO, Asignaciones destinadas a la sustancias, productos químicos y farmaceuticos humana o animal; así como toda clase de m suministros médicos y de laboratori 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y Asignaciones destinadas a la adquisición de o lubricantes y aditivos de todo tipo, necesari funcionamiento de vehículos de transporte terre marítimos, lacustres y fluviales; así como de n equipo. 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE F Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones de adquisición de vestuario y sus accesorios, blan deportivos; así como prandas ede protección diferentes a las des seguridad. 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y AC MENORES. Asignaciones destinadas a la adqui clase de refacciones, accesorios, herramienta demás bienes de consumo del mismo género, n la conservación de los bienes muebles e in	signaciones ses de oficina, esamiento en ase de oficina, esamiento en tadísticos, ara centros de dos para el servicios a la PRODUCCIÓN Y CICOS Y DE adquisición de de aplicación ateriales y 0.  DITIVOS ombustibles, os para el estres aéreos, arquinaría y PROTECCIÓN estres aéreos, arquinaría y PROTECCIÓN estidos a la cose, artículos personal CESORIOS sición de toda s menores y accesarios para	la adquisición de materiales, artificiónicas tales como: papelería, i servilletas desechables, limpiamanuales, sacapuntas; artículo otros productos similares. Incluentre otros. 212 MATERIA Asignaciones destinadas a reproducción y encuademació materiales y útiles para el mismo EQUIPOS MENORES DE TECT Asignaciones destinadas a la procesamiento, grabación e improtección de los equipos tales protectores, entre otros. 215 MAT destinadas a la adquisición de todiciales, gacetas, material audior de bienes intangibles (soft especializadas, folletos, catálogo impresión y sobre cualquier tip producción de formas continuas, Excluye conceptos considerad MATERIAL DE LIMPIEZA. Asigna enseres para el aseo, limpieza e otros productos similares. 24 destinadas a la adquisición de testatuillas, figuras decorativas de ornamental. Incluye dolomita especificos a patrir de piedra Asignaciones destinadas a la adquisición de treativa lidurouros, fosfatos, nitra MATERIALES, ACCESORIC destinadas a la adquisición de tradiciona del petróleo y de destilados y curactivos, fluoruros, fosfatos, nitra MATERIALES, ACCESORIC destinadas a la adquisición de t graduados, matraces, probetas, electrocardiografía, medicina i redicina redicina rediciona rediciona del periorio del peracemos, medicina redicina redicina redicina redicina redicina redicina rediciona rediciona redicional re	zulos diversos y equipormas, libretas, carpet lipos; útiles de escritor ormas, libretas, carpet lipos; útiles de escritor se de dibujo, corresponey la adquisición de ara LES Y UTILES DE IMF la adquisición de mate la ladquisición de mater fin. Incluye rollos fotos OLOGIÁS DE LA INF diquisición de insumos resión de datos, así co como: tóner, medios é CERIAL IMPRESO E IN da clase de libros, revisivaul, cassettes, disco vare). Incluye la suscri visual, cassettes, disco vare). Incluye la suscri conse destinadas a la higiene, tales como: es yesos y otros producto calcinada. Cal Ivia, higiene, tales como: es upson yesos y otros productos calcinada. Cal Ivia, higiene, susception de productos y propileno, estieno a otras fracciones postieno	E OFICINA. Asignaciones destinadas a so menores propios para el uso de las as y cualquier tipo de papel, vasos y lo como engrapadoras, perforadoras dencia y archivo; cestos de basura y tículos de envoltura, sacos y valijas, PRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. riales utilizados en la impresión, s, tintas, pastas, logotipos y demás rráficos. 214 MATERIALES, UTILES Y ORMACIÓN Y COMUNICACIONES. 19 equipos menores utilizados en el mo los materiales para la limpieza y piticos y magnéticos, apuntadores y FIFORMACIÓN DIGITAL. Asignaciones stas, periódicos, publicaciones, diarios se compactos distintos a la adquisición potión a revistas y publicaciones ductos mediante cualquier técnica de impresión sobre prendas de vestir, oración de placas, clichés y grabados, aterial estadístico y geográfico. 216 a adquisición de materiales, artículos y sobas, jergas, detergentes, jabones y UCTOS DE YESO. Asignaciones neles acústicos, columnas, molduras, se arquitectónicos de yeso de carácter fratada o apagada y cal para usos CDUCTOS GUIMICOS BÁSICOS. químicos básicos: petroquímicos como partir del gas natural, del gas licuado riores a la refinación del petróleo; marcadores genéticos, entre otros. 255 ELABORATORIO. Asignaciones s y suministros, tales como: cilindros revelado, materiales para radiografía, iales y suministros utilizados en los ráficos, cinematográficos, entre otros.	21101 MATERIALES Y ÚTILES DE materiales y artículos diversos, propio libretas, carpetas, y cualquier tipo de fotográficos; útiles de escritório como e de dibujo, correspondencia y archivo adquisición de artículo adquisición de materiales utilizados e fijadores, timias, pastas, logotipos MATERIALES Y UTILES DE IM la adquisición de materiales utilizados e fijadores, timias, pastas, logotipos MATERIALES Y UTILES CONSUMBLE Procesamiento, grabación como son dei impresión de detos, así como los ma como: medios ópticos y magnéticos, al 21501 MATERIAL DE APOYO INFOR clase de artículos y materiales utilizador requieran en cumplimiento de la fur dependencias y entidades, comprende impresos o por medios remotos, gecompactos distintos al software señ general todo tipo de material didácis suministros para planteles educes suscripciones de publicaciones y rev Asignaciones destinadas a la adquisición igiene, tales como: escobas, jergas, de YESO Y PRODUCTOS DE YESO. plafones, paneles acústicos, columnas productos arquitectónicos de yeso de cal para usos específicos a partir de productos arquitectónicos de yeso de cal para usos específicos a partir de productos arquitectónicos de yeso de cal para usos específicos a partir de prefinación del petroleo; reactivos, fi genéticos, entre otros. 25501 Na LABORATORIO. Asignaciones de suministros, tales como: culindros gradu materiales para radiografía, electrocard utilizados en los laboratorios médicos, entre otros. (E
	259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, productos químicos básicos inorgánicos tale negro de humo y el enriquecimiento de mat básicos orgánicos, tales como: Acidos, ar aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia sintéticos para perfumes y cosmético COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITI productos derivados del petrióleo (como lubricantes para el uso en equipo de transpindes tilibrados en la dispuisación de lota clase de piel y a la fabricación de accesorios de vesti y sus accesorios: insignias, distintivos, embly trabajo, calzado. 272 PRENDAS DE S Asignaciones destinadas a la adquisición de speciales de protección personal, tales con materiales especiales, casoos, caretas, len prendas de protección para seguridad púl Asignaciones destinadas a la adquisición de henequén, fillados e hílos de fibras naturale alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes vestir. 291 HERRAMIENTAS MENORES herramientas auxiliares de trabajo, utiliz ganadería, agricultura y otras industrias, to tuercas, carrellilas de mano, cuchillos, nava hojas para seguetas, micrómetros, cintas i garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, demás bienes de consumo similares. Excluy capítulo; así como herramientas y máquine Bienes muebles, inmuebles en intangibles. 2  DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOL destinadas a la adquisición de compuno conficio control de inventarios, talas como la circuitos, bocinas, pantallas y teclados, en MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORT autopartes de equipo de transporte tales o partes eléctricas, alternadores, distribuido embragues, retrovisores, limpiadores, volar modera de equipo de transporte tales o partes eléctricas, alternadores, distribuido embragues, retrovisores, limpiadores, volar	s como: ácidos, a contrales radiactivi- hildridos, alcoh- hildridos, alcoh- a, colorantes nas, edulcorantes nas, edulcorantes nas, edulcorantes nas, edulcorantes nas, edulcorantes nas, edulcorantes per contrales nas pante per contrales nas pante nas, p	bases y sales inorgánicas, cloro, so. Así como productos químicos oles de uso industrial, cetonas, turales no comestibles, materiales sintéticos, entre otros. 261 uses destinadas a la adquisición de l., leña, etc.), aceites y grasas y regeneración de a ceite usado. udo y gas natural, así como los IO Y UNIFORMES. Asignaciones titr de punto, ropa de tela, cuero y alones, trajes, calzado; uniformes y ropa de PROTECCIÓN PERSONAL. de máxima segunidad, prendas otas de hule y abesto, de tela o y demás prendas distintas de las 274 PRODUCTOS TEXTILES, so como lino, seda, algodón, ixitle y elas, acabados y recubrimientos; sis textiles que no sean prendas de destinadas a la adquisición de ería, slivicultura, horticultura, rmadores, martillos, llaves para nano, sierras de mano, alicrates, martillos, prensas, berbiquies, ectores de metales manuales est consideradas en el capítulo 5000 ES Y ACCESORIOS MENORES NFORMACIÓN. Asignaciones integran ara uf uniconalidad y que son de as, unidades de discon internos o externos que se integran ara uf uniconalidad y que son de as, unidades de discos internos.	químicos básicos ir y el enriquecimier tales como: ácido aquarrás, colofon cosméticos, edu ADITIVOS PA FLUVIALES DES PÚBLICOS. Asign líquido o gaseos funcionamiento o fluviales, tales com y desechos, autobu destinados a la presulabores en ce VESTUARIO Y UN de vestir de punta pantalones, trajes, o banderines, u PERSONAL. As personal, tales con caretas, lentes, Prendas de pro Asignaciones de henequén, filiac alfombras, tapete vestir. 29101 herramientas aux agricultura y otras ir mano, cuchilio micrómetros, cintas detectores de meta accesorios se consideradas en la de quipo de có funcionalidad y qu. (CD y DVD) internenter otros. 29601 Asignaciones destinados a la ad equipo de có funcionalidad y qu. (CD y DVD) internenter otros. 29601 Asignaciones destinados a la signaciones de signaciones de la signaciones de la signacione de la signacio	s, navajas, tijeras de mano, sierras de m métricas, pirras, perbaças, berbiquies, gles manuales y demás bienes de consurialados en este capítulo; así como herra capítulo 5000 Bienes muebles, inmueble 5 PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELI quisición de componentes y dispositivos mputo y/o telecomunicaciones, con el ot le son de difficil control de inventarios, ta os, puertos USB, HDMI, circuitos, bocina REFACCIONES Y ACCESORIOS MEMÓ.	ales inorgánicas, cloro, negro de humo  roductos químicos básicos orgánicos,  al, cetonas, aldehídos, ácidos grasos,  materiales simitélicos para perfumes y  ZOMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y  OS, MARITIMOS, LACUSTRES Y  LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS  toda clase de combustibles en estado  cantes y aditivos, requeridos para el  setres, aéreos, marítimos, lacustres y  las, barredoras, recolectores de basura  avionetas, lanchas, barcos, entre otros,  ón de programas públicos, incluidas las  tes a desastres naturales. Z7101  a adquisición de toda clase de prendas  ción de accesorios de vestir camisas,  gnias, distintivos, emblemas, banderas,  01 PRENDAS DE PROTECCIÓN  le prendas especiales de protección  te lao a materiales especiales, cascos,  el las señaladas en la partida 28301  al. 27401 PRODUCTOS TEXTILES.  les como lino, seda, algodón, ixtle y  s; telas, cacabados y recubrimientos;  cutos textilles que no sean prendas de  nes destinadas a la adquisición de  ao, aliciates, hojas para seguetas,  aridlos, llaves para tuercas, carretillas de  ano, alicates, hojas para seguetas,  mo similares. Excluye las refacciones y  amileras y maquinas herramienta  se e intangibles. 29401 REFACCIONES  accomulino, seda, algodón, ixtle  se se intangibles. 29401 REFACCIONES  accoloutivira, horticultura, ganadería,  millos, llaves para tuercas, carretillas  es e intangibles. 29401 REFACCIONES  accoloutivira, tartón, teclados, cámaras,  para  las, ratón, teclados, cámaras,  pres DE EQUIPO DE TRANSPORTE.  quipo de transporte lates como: llantas,  para llaires, interiores, volantes, tapetes,  erres, limpiadores, volantes, tapetes,  erres, limpiadores, volantes, tapetes,  erres, limpiadores, partes de  res, limpiadores, volantes, tapetes,   erres erres.

	3000 SERV GENERA	VICIOS ALES.	00 SERVICIOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a cubrir rogaciones por concepto de servicios básicos necesarios ara el funcionamiento de los entes públicos. Comprende envicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energia éctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y tros análogos. 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. gnaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de rendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por intratación de servicios para la instalación, mantenimiento, paración y conservación de toda clase de bienes muebles enuebles. Incluye los deducibles de seguros, sal como los servicios de lavandería, limpleza, jardinería, higiene y igiación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.	INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura optica; manejo y administración de ofras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como bendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras, incluye microfilmación a 18 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS. Asignaciones en estribunto de destinadas a logado de servicio postal nacional en internacional, gubernamiental y privada de destinadas a logado de servicio postal nacional en internacional, gubernamiental y privada de destinadas a logado de servicio postal nacional en internacional, gubernamiental y privada de destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edifícios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, estatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros. 325 ARRENDAMIENTO DE COUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, maritimo, lacustre y fluval. 336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESION. Asignaciones destinadas a cubrir el osto de la contratación de servicios de fotocopado y preparación de documentos, digitalización de documentos oficiales, fax, ergargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de estenografía en los tribunales, transcripción simultiane ad delidogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores incluye servicios de impresión de documentos oficiales, particios de impresión de documentos oficiales, particios de ingresión de documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servici	31701 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE S destinadas a cubrir el pago de servicios ( requeridos en el desempeño de funciones integrada, internet, y demás servicios telecomunicaciones nacional e internacional, al pago del servicio postal nacional e internacional, al pago del pago del cuprir la renta de salón para eventos de capacita TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, NATURALES. Asignaciones destinadas a cu transporte, terrestre, aérec, martitimo, lacus naturales. Incluye el pago de operadores cu utilización de sets servicio. 33603 IMPRES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CEF. cubrir el costo de los servicios e impresión con de servicios especiales, títulos de crédito, forr para la identificación, trámites oficiales. ELABORACIÓN DE LAS DEPENDENCIA costo de los servicios de impresión y elabora beneficiarios, reglas de operación, programanuales de organización, de procedimie acuerdos, instructivos, proyectos editoriales, demás servicios de impresión y elaboracinstrumentos de apoyo para la realización de entidades, distintos de los servicios de comu y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁ los servicios que se contraten con tercero informáticos, tales como: computadoras, i fuentes de potencia ininterrumpida, enti maturalmental médico y de laboratorio. 3 VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MAI destinadas a cubrir lo costo de los servicios de instrumental médico y de laboratorio. 3 VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MAI destinadas a cubrir lo costo de los servicios e informáticos, tales como: computadoras, i fuentes de potencia ininterrumpida, enti als dependencias y entidades. S7371 MANITI EQUIPO. Asignaciones destinadas a cu conservación de la maquinaria y equipo proj tales como: tractores, palas m
//w	5000 BIEN MUEBLE INMUEBLE INTANGIBI	ES, EVBI ES E LES.   PUBI realizar quet com para l 3700 des viaticos pro- 5: Asisin mobi equipi, valio: las re- conc inc. RECC equi apara conc inc.	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y I.CIDAD. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de ación y difusión de mensajes y campañas para informar a población sobre los programas, servicios públicos y el nacer gubernamental en general; así como la publicidad ercial de los productos y servicios que generan ingresos sos entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.  SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Asignaciones stinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y so del personal, cuando por el desempeño de sus labores poias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adsorpción  100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, guilaciones destinadas a la adquisición de toda clase de plugares destinadas a la adquisición de toda clase de plugares dementos coleccionables. Así como también facciones y accesorios mayores correspondientes a este petol. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e temnización de bienes muebles a favor del Gobierno.  5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y REATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de pos educacionales y recreativos, tales como: equipos y ratos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, maras fotográficas, entre otros. Incluye refracciones y rocesorios mayores correspondientes a este pos educacionales y recreativos, tales como: equipos y ratos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, maras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y rocesorios mayores correspondientes a este concepto. 5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE  RATORIO. 5900 ACTIVOS INTANGIBLES. Asignaciones de iledad industrial, comercial, intelectual y otros, como por  otra_detalle.php?codigo=5606878&fecha=	361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehader gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dipticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas. 366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por via aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de personal por via aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 372 PASALES TERRESTRES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 372 PASALES TERRESTRES. Asignaciones destinadas interubana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presonal por via harritimo de equipo de transporte. 373 PASALES ARISES MARITIMOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por via marritima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de personal por via marritima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de personal por via marritima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones pública	36101 DIFUSIÓN DE MENSAJES S GUBERNAMENTALES. Asignaciones destini públicos que prestan las dependencias o ent campañas de comunicación, preproducción, pre difusión masiva de las mismas a un público ot restringida, radio, cine, prensa, encartes, espe Internet, medios electrónicos e impresos inte mantas, rótulos, producto integrado y otros CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por interés general o específico a través de intel NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO cubrir los gastos de transporte aéreo en cor servidores públicos, y excluye los arrendamis lacustres públicos, y excluye los arrendamis lacustres y fluviales, comprendidos en el coi PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIAL destinadas a cubrir los gastos de transport dependencias y entidades en el desempeño de desastres naturales. Excluye los arrendamis lacustres y fluviales. S7104 PASAJES AEREO: DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMIS destinadas a cubrir los gastos de transport dependencias y entidades, en cumplimiento de NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO cubrir los gastos de transporte ar país en lugares distintos a los de su adsor dependencias y entidades, en cumplimiento de NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO cubrir los gastos de transporte en co servidores públicos, de las dependencias y entidades, en cumplimiento de NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO cubrir los gastos de transporte terrestre en co servidores públicos de las dependencias y entidades en la desempencia y entidades en la desempencia y entidades en la desempencia de la función pública. Incluye el pago de guís

tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros. 519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar, equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, microfonos, grabadores, televisores, entre otros. 523 CAMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos servidores públicos. Incluye los gastos para pas NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES N concesiones y franquicia gastos de transporte terrestre dentro del pa entidades, en el desempeño de comisiones t naturales. Excluye los arrendamientos de ve fluviales. 37303 PASAJES MARÍTIMOS, nuviales. 37 303 PASAJES MARTI IMOS, DESASTRES NATURALES. Asignaciones de marítima, lacustre y fluvial de servidores pi desempeño de comisiones temporales dentro de arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos 37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de suspervisión, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes de entre de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. 37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respendivos. 37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a la sudurisción de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. 51101 MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades admini 531 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras, silias dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento. 532 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos ne escesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y ortalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. 591 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.-Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, **Sergio González Romero**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, **Joaquín Antonio Gardeazabal Niebla**.- Rúbrica.